



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS APLICABLE AL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA

Núm. Expediente SAP: 2024/0006744. Código: 21527-AT-01.

1. INTRODUCCIÓN

La Gerencia de Servicios de Infraestructuras Viales y Movilidad (GSIVM), así como otros departamentos de la Diputación de Barcelona, elaboran proyectos constructivos, estudios y otros documentos técnicos relacionados con sus competencias. Como parte de esta documentación, frecuentemente es necesario incluir trabajos de carácter topográfico para representar y modelizar el estado actual de los diferentes espacios objeto de actuación (carreteras, terreno, recintos, edificaciones, ámbitos urbanos, etc.).

Dado que la GSIVM, así como los otros servicios de las áreas de la Diputación de Barcelona, no disponen del personal técnico adecuado para la realización de trabajos topográficos, es necesario recurrir a la contratación externa para disponer de técnicos especialistas en esta área.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones y criterios técnicos particulares que deben servir de base para la prestación de servicios de apoyo técnico en la elaboración de los trabajos topográficos que se encarguen a partir de este acuerdo marco, así como concretar su contenido y los documentos mínimos que deberán contener para poder ser aprobados por la Diputación de Barcelona, una vez quede garantizada y asegurada su calidad, coherencia y homogeneidad.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

Los trabajos consistirán en levantamientos topográficos 2D y 3D en el entorno de la red viaria local, recintos, edificaciones y otros espacios de la Diputación de Barcelona, tanto en ámbitos urbanos como interurbanos. Comprenderán las visitas y gestiones previas que se estimen necesarias para el desarrollo de los trabajos. Asimismo, habrá que mantener las reuniones de coordinación necesarias con las diferentes administraciones o partes implicadas.

Estos trabajos serán dirigidos por el Contratista, que será responsable de su contenido, y deberán ser aprobados por la Diputación de Barcelona. Su elaboración seguirá las directrices de los organismos responsables de la Diputación de Barcelona, y la documentación resultante deberá permitir que otros técnicos diferentes al/a los autor/es puedan hacer consulta y edición.

La adjudicación de los contratos basados en las empresas seleccionadas en el acuerdo marco se realizará de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.1 Plazo



Cada encargo de trabajo topográfico constituirá un contrato basado. Su plazo de ejecución se adaptará a las características de cada encargo.

4. TAREAS A DESARROLLAR POR LOS CONTRATISTAS

Las tareas que se desarrollen en el ámbito de este acuerdo marco se realizarán bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios de Infraestructuras Viales y Movilidad (GSIVM) o el Servicio de la Diputación de Barcelona (DIBA) promotor del encargo, que aportará acompañamiento y asesoramiento al equipo técnico para alcanzar un trabajo de calidad.

A continuación se detallan las tareas a desarrollar en cada contrato basado:

- Reunión inicial con DIBA: explicación del objeto del trabajo topográfico, ámbito de actuación y especificaciones particulares.
- Visitas de campo: levantamiento topográfico, toma de datos y reportaje fotográfico. Se mantendrán las reuniones de seguimiento que se consideren necesarias, a petición de la Diputación de Barcelona.
- En función de las necesidades en las fases de planificación y evolución de los trabajos, o de las incidencias que puedan surgir, la Diputación de Barcelona podrá requerir reuniones presenciales cuando lo considere conveniente, a partir de un aviso con dos días de antelación.
- Entregas parciales, en función de las prioridades de la Diputación de Barcelona, que permanecerán como temporales hasta que sean revisadas y aceptadas por sus responsables.
- Entrega definitiva de la documentación, como máximo 15 días hábiles antes de la fecha final del plazo de ejecución.
- Reunión de cierre, una vez validado el trabajo por los responsables de la Diputación de Barcelona.
- Participar, en su caso, en reuniones de trabajo en el futuro desarrollo de estudios, proyectos y obras basados en el trabajo topográfico, con el fin de resolver dudas y asesorar técnicamente a sus responsables en cuanto al contenido del trabajo topográfico.

Correrá a cargo del consultor la realización de cualquier tarea o gestión complementaria no reflejada en el presente pliego, que sea necesaria para desarrollar los trabajos objeto del contrato.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes que participan en la contratación de este servicio técnico especializado son:

- Las empresas o entidades contratistas, como ejecutoras de las actividades objeto del contrato.
- La Diputación de Barcelona, como receptora del trabajo topográfico y supervisora de este servicio.

5.1. Responsabilidades de cada contratista



- Asignar un/a responsable del soporte técnico que actúe como interlocutor/a con los referentes de la Diputación de Barcelona.
- Planificar y ejecutar el trabajo de acuerdo con los responsables de la Diputación. Definir Plan de trabajo, reuniones de seguimiento, calendario, metodología, así como toda aquella actividad que conforma el trabajo de campo. Se realizarán ajustes en la planificación, y serán comunicados, siempre que sea necesario, en interés del efectivo cumplimiento del encargo. Esta obligación se considera esencial.
- Coordinar la comunicación entre los diferentes agentes participantes, así como asumir las tareas de secretaría técnica derivadas de las reuniones de planificación, seguimiento y validación de documentación.
- Proporcionar las plataformas o software necesario para poder realizar las sesiones online, en su caso.

5.2. Responsabilidades de la Diputación de Barcelona

- Nombrar un responsable del servicio que deberá asumir la coordinación con el contratista, con una dedicación de tiempo suficiente y adecuada a las necesidades. Esta persona actuará como interlocutor/a con el contratista, y participará en las sesiones de trabajo grupal, así como en las reuniones de lanzamiento y de cierre.
- Liderar la dirección técnica del producto objeto de contrato, haciendo seguimiento de todas las actuaciones, velando por el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos, así como velando por el cumplimiento de los parámetros de calidad de los servicios prestados de acuerdo a la metodología establecida y las condiciones previstas en el presente pliego de prescripciones.
- Mantener una implicación activa en el desarrollo de las tareas, el compromiso de las responsabilidades que le son propias y el cumplimiento del Plan de trabajo y del calendario previsto en interés de la efectiva ejecución del proceso de trabajo.
- En su caso, en la realización de los trabajos de campo, acompañamiento puntual por parte del personal de conservación o departamento responsable para tener acceso a los diferentes espacios y elementos objeto de levantamiento topográfico, incluida la apertura de arquetas y registros.
- Facilitar la coordinación entre los agentes participantes y participar en las reuniones de lanzamiento, seguimiento y de validación que se determinen en el marco del asesoramiento, reuniones, y/o sesiones grupales que se puedan organizar.
- Facilitar al contratista toda la documentación técnica, plantillas, formatos estándar e instrucciones pertinentes que pueda ser relevante para el correcto desarrollo del encargo. Facilitar, en su caso, el acceso al Inventario de carreteras disponible en la GSIVM y otras herramientas disponibles en el ámbito de la gestión de carreteras.
- Facilitar al contratista los datos de nubes de puntos (formato LAS) obtenidos a partir de la auscultación de la red viaria con el sistema LIDAR.
- Analizar y validar la documentación entregada por el contratista.
- Asumir la propiedad del trabajo final y toda la documentación que lo acompañe que sea resultado del trabajo desarrollado por el contratista.



6. RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las empresas o entidades adjudicatarias deberán contar con los siguientes recursos:

a) Recursos humanos:

Para la ejecución del encargo, deberán disponer del siguiente equipo mínimo de profesionales:

- 1 Director/a del equipo de trabajo: liderará y coordinará todas las tareas, garantizando el correcto cumplimiento de las condiciones de calidad. Asumirá todas las funciones de coordinación, planificación, interlocución y comunicación descritas en el apartado 5.1 de estos pliegos y deberá asistir a todas las reuniones establecidas en el apartado 4 del PPT.
- 1 Técnico/a especialista en topografía: tendrá experiencia en el ámbito de levantamientos topográficos. Dependerá del Coordinador/a, y deberá garantizar que el servicio prestado y la interpretación de los resultados se ajusta desde el punto de vista del ámbito específico. Asumirá todas las funciones de trabajo de campo (recopilación de la información y realización de sesiones de trabajo grupales) y de análisis de los datos descritos en el apartado 5.1 de estos pliegos.

Estos/as profesionales deberán tener experiencia mínima de tres (3) años en trabajos de contenido y metodología similares al objeto del contrato.

En el caso de que se produzca un cambio de profesional durante la prestación del servicio, se considera una obligación esencial la adscripción de medios personales nuevos con un currículum similar al exigido en este apartado.

b) Recursos técnicos y materiales:

Para la correcta consecución de este contrato, la empresa contratista dispondrá de los aparatos tecnológicos, programas y medios informáticos y resto de recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades y tareas que requiera el contrato, en las condiciones previstas en el presente PPT.

Igualmente deberá disponer de una licencia vigente de Microsoft Office 365, para poder utilizar Teams, OneDrive, etc., como herramientas de comunicación e interlocución con la Diputación de Barcelona.

La adscripción de medios personales y/o materiales al contrato se considera una obligación esencial y su incumplimiento será motivo de rescisión.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y FORMATO DE PRESENTACIÓN

7.1. Documentación a entregar

El trabajo topográfico incluirá el levantamiento con topografía de detalle de la totalidad de los datos recogidos específicamente para el Proyecto Constructivo o Estudio, referentes a las carreteras, recintos, edificaciones, vialidad urbana, ramales, caminos, accesos y cauces afectados.



Al existir elementos diversos, en cada encargo de levantamiento topográfico se especificarán cuáles de estos elementos hay que recoger. Cada elemento debe quedar en una capa diferenciada e identificada (edificación, muros, señalización, servicios,...), de acuerdo a los criterios de nomenclatura y paleta de colores establecidos por la Diputación de Barcelona.

De manera orientativa y con carácter no exhaustivo, se listan los siguientes elementos:

Infraestructuras viarias:

- Identificación de límites de zonas pavimentadas y rotulación del tipo de pavimento existente. Calzada definida por 3 puntos: las dos líneas blancas exteriores y eje de calzada. Opcionalmente se podrán pedir otros puntos representativos como las aristas exteriores de calzada.
- Señalización horizontal y vertical: pasos de peatones, isletas, línea blanca en el centro y bordes de la calzada, líneas de carril, líneas de aparcamiento, carga y descarga, etc.
- Equipamiento viario: contenciones laterales, balizamiento, drenajes, elementos reductores de velocidad, paradas de bus, etc.
- Elementos singulares: puentes, obras de fábrica, túneles, pasos a diferente nivel.
- Itinerarios de peatones y ciclistas.
- Intersecciones, accesos, calles adyacentes, caminos, senderos y pistas forestales confluyentes con la carretera. Se considerará un mínimo de 15 metros respecto al entronque con la carretera.
- Identificación de vías de transporte: autopistas, autovías, carreteras, líneas de ferrocarril.
- Toponimia de la vialidad.

Aceras:

- Bordillos: definido por 3 puntos: línea de fachada (umbral), línea de bordillo (punto alto y punto bajo).
- Cunetas.
- Rigolas.
- Imbornales y rejas de desagüe.
- Cambios de pavimento (se requiere identificar el tipo con un texto).
- Vados (a su medida y geometría real).

Servicios: localización en planta y alzado de los servicios existentes aéreos y soterrados, incluidas las canalizaciones soterradas a nivel de calle/acerca. Se identificarán los servicios según tipología y materiales, utilizando diferentes capas y colores y especificando sus dimensiones principales. Para cada capa de servicios se creará una capa de texto (I-red-XX-Texto) donde se incluirán las anotaciones de características técnicas.



En caso de que algún tramo no se haya podido ver o capturar adecuadamente, pero se conozca su trazado por otros métodos, se representará con líneas discontinuas y se indicará en la leyenda que se trata de un elemento no registrable.

- Registros (identificar tapas y servicio al que pertenecen).
- Arquetas, pozos, rejas (dimensiones, identificación del servicio, cota de solera).
- Armarios de instalaciones.
- Palos y soportes (material).
- Torres de alta tensión o media y baja tensión.
- Líneas aéreas y soterradas (servicio al que pertenecen): electricidad, telefonía, alumbrado, etc.
- Alcantarillado (tapa, cota superior, diámetro). Se indicará el sentido de evacuación de las aguas.
- Agua fría sanitaria (AFS).
- Fibra óptica (FO): número de conducto, tipos y secciones.
- Red de gas combustible.
- Red de hidrantes y bocas de incendio equipadas (BIEs).
- Red de riego.
- Identificar tapas y otros elementos de señalización del servicio.
- Válvulas de corte, sectorización, regulación, etc.
- Semáforos. (tipos).
- Señales, letreros, paneles.
- Hitos.
- Farolas (tipos).
- Conducciones vistas.
- Trapas.

Mobiliario urbano:

- Papeleras (tipos).
- Bancos (tipos).
- Jardineras.

- Kioscos.
- Fuentes.
- Monumentos.

Terreno:

- Límites de la arista exterior de explanación: taludes, terraplenes.
- Líneas de rotura (coronaciones y pies de talud, divisorias y cálveas).
- Zonas con piedra (escollera, muros de piedra seca, rocas, afloramientos).
- Zanjas, motas.

Vegetación:

- Árboles: definir cada árbol por eje y 2 puntos (perímetro interior y exterior perpendicular a la carretera), más diámetro del tronco.
- Arbustos, zonas arbustivas y elementos vegetales significativos.
- Alcorques.
- Perímetros de zonas arbustivas.
- Perímetros de bosque.

Cursos de agua:

- Márgenes de cursos de agua (ríos, torrentes).
- Aguas permanentes (balsas, piscinas).
- Canales y acequias.

Edificaciones, construcciones:

- Fincas: límite de propiedad
- Fachadas, incluidos elementos salientes de fachada como balcones, voladizos, etc.
- Accesos: escaleras, rampas, umbrales y vados (viviendas, aparcamientos...)
- Vallas.
- Muros, muros de contención o tapias (con cota de la parte superior).
- Voladizos, marquesinas, porches.
- Entradas a fincas para vehículos.



Cierres:

- Tipo de cierre (vallas, barandillas, muros).
- Hitos de límites administrativos.

Dibujo de las curvas de nivel:

- Curvas maestras con etiqueta.
- Curvas de nivel (equidistancia: 0,5 m, mientras no se indique otro valor).
- Punto de definición con texto de cota.

Se incluirá cualquier otro objeto o dato de interés que pueda ser necesario para la completa definición de los trabajos a llevar a cabo.

Se entregará siempre el levantamiento topográfico en 2D (planta taquimétrica) y la modelización en 3D:

- Líneas de rotura 3D
- Triangulación
- Curvas de nivel
- Secciones transversales y longitudinales

Se aceptará igualmente la presentación en formato BIM (3D).

En caso de existencia de estructuras singulares (puentes, obras de fábrica, túneles u obras de drenaje) se identificarán todos sus elementos característicos, tanto de superestructura como de infraestructura: zapatos, estribos, pilares, paramentos, contenciones, etc. Se acotarán todas las medidas necesarias para poder definir la geometría de la estructura en 3D en un fichero CAD adicional, incluidas las medidas en interior de la estructura.

Asimismo, se incluirán la comprobación y la implantación de las bases de replanteo, y la asignación, en su caso, de nuevas coordenadas, así como las coordenadas de las bases más próximas de los tramos adyacentes al de Proyecto en el sistema que resulte por el tramo propio, de forma que quede asegurada la coordinación de los replanteos con los tramos contiguos.

Habrá que detallar los medios físicos y de cálculo utilizados, y acompañar los datos obtenidos con los planos, croquis y fotografías de la situación de las bases de replanteo que permitan su localización y reconstrucción en caso de pérdida.

7.2. Especificaciones técnicas

Los trabajos topográficos se realizarán en el sistema de referencia geodésico ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), de acuerdo con lo establecido en el *Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio de 2007, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España*. En caso de que sea necesario transformar datos entre sistemas ETRS89 y ED50, se aplicarán los parámetros de transformación publicados por el Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña (en adelante ICGC).

Las cotas se referirán a la superficie definida por el nivel medio del mar en Alicante, materializado por la Red de Nivelación de Alta Precisión (REDNAP) o por el modelo geoidal EGM08D595 calculado por el ICGC (descargable desde su página web en diferentes formatos) y mientras no adopte un nuevo modelo geoidal como oficial.

La cartografía correspondiente a los levantamientos topográficos se representará en la proyección cartográfica definida por el sistema de referencia de coordenadas que nos aplica, y es la proyección cartográfica que recibe el nombre de Universal Transversa de Mercator, concretamente, la zona UTM31N (en adelante UTM).

Cuando en la zona objeto de los trabajos no haya ningún vértice próximo a una red de referencia, se podrá dar coordenadas a vértices de nueva implantación, con el objetivo de cubrir la zona suficientemente.

Los métodos principales para la obtención de las coordenadas de los nuevos vértices serán:

- Mediante la poligonación de precisión.
- Mediante el posicionamiento diferencial por satélite, con precisión centimétrica.

Habrá que garantizar una densidad tal que se pueda llegar a cubrir todo el ámbito del levantamiento, cumpliendo con la premisa de no sobrepasar la distancia máxima de radiación, en el caso de utilizar una estación total.

La precisión absoluta y relativa de los vértices de esta red topográfica, no podrá exceder tanto en su posición horizontal, como en altura, en ± 3.5 cm.

7.3. Trabajos de levantamiento

Consistirá en la medida y procesamiento de los datos métricos y angulares de todos los elementos necesarios que definen el terreno, tanto planimétrica como altimétricamente, y referidos a las redes de referencia indicadas anteriormente. Se representarán a escala todos los detalles planimétricos de las infraestructuras viales, el terreno circundante y los límites de las construcciones. Aquellos elementos que por su dimensión no tengan representación a escala, se dibujarán con un símbolo puntual, donde las dimensiones del mismo se correspondan, en la medida de lo posible, a la realidad.

Se fija la distancia máxima de radiación en 150 m. Esta distancia, además, nunca superará la distancia al punto de orientación. Podrán establecerse bases destacadas cuando la red existente no sea suficiente para abarcar toda la zona a levantar.

Habrá que especificar el modelo y marca de los aparatos utilizados, así como su precisión angular y precisión en la medida de las distancias. En cuanto al certificado/s de calibración/es de la estación/es total/es, éste/s deberá/n presentarse junto con la documentación que se entregará a la DIBA, y deberá tener una antigüedad siempre inferior o igual a un año.

La precisión planimétrica y altimétrica de los puntos radiados, no diferirá en más de 1 cm respecto a la de la red topográfica, en el 90% de los puntos.

El modelo gráfico será en tres dimensiones (3D), donde todas las representaciones geométricas están definidas en 3 dimensiones, es decir, cada vértice estará representado por 3 coordenadas (X,Y,Z), y todos los elementos quedarán a su verdadera altura.

Además, también se entregará el mismo modelo gráfico en dos dimensiones (2D), acompañado de otro archivo donde aparezcan todos los puntos con sus coordenadas y códigos, en formato ASCII o txt.

Los tipos de elementos gráficos permitidos son los siguientes:

- Línea, polilínea, polilínea cerrada.
- Sombreado.
- Bloque.
- Texto.

Este modelo de representación del territorio permite la superposición de objetos y por lo tanto la representación de elementos ocultos (por ejemplo, elementos existentes bajo un puente, bajo un porche o infraestructuras de servicios soterradas).

7.4. Conversión de nubes de puntos a modelo 3D

La GSIVM dispone de datos de nubes de puntos en formato LAS obtenidas a partir de la auscultación reciente con el sistema LIDAR del conjunto de la red viaria. En el caso de que la Diputación de Barcelona lo considere necesario dentro de cada contrato basado, el contratista deberá convertir la nube de puntos del ámbito de actuación a un modelo 3D compatible con los levantamientos topográficos.

7.5. Formato de presentación

La presentación de los documentos se realizará en soporte informático (archivos editables DWG y/o DGN-V8) y en formato pdf/A. El formato preferente de presentación será un dossier en A4 firmado digitalmente por el topógrafo (se podrán solicitar otros tamaños o formatos convencionales).

La documentación anexa y complementaria se entregará en su formato editable. Como mínimo deberá incluir los siguientes documentos:

- Archivos 2D y 3D con líneas de ruptura, puntos y curvas de nivel, en formato .dwg y/o .dgn, incluido archivo de los puntos x,y,z.
- Archivo audiovisual con reportaje fotográfico (formato .jpg) y/o videográfico (formato estandarizado de vídeo .mp4, .wmv, .avi u otros compatibles) de los elementos más significativos. Los archivos de imágenes y vídeos se estructurarán en carpetas con trazabilidad en los planos y resto de documentación.
- Anexo de datos con bases de replanteo, croquis, situación,...
- Se podrán solicitar informes y documentación complementaria en función de las necesidades concretas de cada contrato basado: características técnicas, actualización de cartografía previa, inspecciones, incidencias detectadas...
- Podrá formar parte del contrato la conversión de los levantamientos topográficos a formatos compatibles con el software GIS (ArcGIS) y BIM (Autodesk) disponible en la Diputación de Barcelona.

La información digital generada de cada proyecto se entregará telemáticamente a la GSIVM o al Servicio promotor de la DIBA, mediante buzón FTP, correo electrónico o cualquier otro medio aceptado por la Diputación de Barcelona. En caso necesario, la Diputación de Barcelona podrá solicitar copias de la documentación en soporte físico (CD/DVD, disco duro) sin ningún cargo adicional.

La redacción de los documentos será en catalán y deberá ajustarse a las normas de calidad básicas de corrección lingüística y de estructura que se acuerden con la Diputación de Barcelona.

Los contratistas deberán incorporar los logotipos, signos y leyendas normalizadas, de la Diputación de Barcelona (<https://www.diba.cat/web/sala-de-premsa/imatgecorporativa>) en la totalidad de la documentación relativa al soporte técnico. Asimismo, la imagen corporativa de la Diputación de Barcelona será incluida en todas aquellas actividades de difusión y comunicación que pueda realizar el contratista.

La documentación debe ser completa y adecuada a los condicionamientos exigidos por la actuación proyectada. Su contenido debe permitir que cualquier facultativo, con la titulación requerida, pueda interpretarlos fácilmente y trabajar con ellos. Los planos deberán estar diseñados para ser impresos, por defecto, a medida DinA1 a escala 1/200 (se podrán solicitar otros tamaños o formatos convencionales).

Es necesario que el formato y la estructura de la documentación permita llevar a cabo una presentación institucional, en caso necesario.

7.6. Titularidad de los ficheros

La titularidad de los ficheros con la cartografía y de los ficheros complementarios, será de la Diputación de Barcelona. La empresa contratista no podrá utilizar el material elaborado para ninguna finalidad ajena a esta contratación.

8. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

La gestión, el seguimiento, el control y la aceptación de los trabajos corresponden a la Diputación de Barcelona, que se reserva el derecho a efectuar los controles de calidad de los trabajos realizados que considere oportunos de acuerdo con la metodología establecida y recogida en el presente pliego. Estos controles de calidad los podrán realizar mediante la convocatoria de reuniones de seguimiento, revisiones parciales de documentos y seguimiento del cumplimiento de los plazos acordados.

El Gerente de la GSIVM, o el técnico designado como responsable del contrato, o el/los técnico/s que designe como referentes, podrán asistir a las reuniones de coordinación con las empresas adjudicatarias o a cualquier actuación relacionada con la prestación del servicio, y tendrán acceso, en cualquier momento, a los datos y documentos que el adjudicatario esté elaborando, sea cual sea el estado de desarrollo en que se encuentren. A estos efectos, el adjudicatario facilitará la revisión de los trabajos en curso a los técnicos designados por la Diputación de Barcelona.

9. CORRECCIÓN DE ERRORES O CARENCIAS

Si la entrega de los ficheros digitales se ajusta a las condiciones establecidas, se dará el proyecto como recibido provisionalmente. En este plazo de aceptación parcial del trabajo, los técnicos de la DIBA procederán a la verificación de la calidad del producto en que se valorará la bondad de la información recibida.

En caso de que se tuviera que enmendar, el responsable de la Diputación de Barcelona enviará una comunicación donde se indicarán los cambios, y la empresa dispondrá de cinco días hábiles para rectificar las incidencias detectadas, y no implicará una prórroga de la duración del contrato.



DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicables al Acuerdo marco con varias empresas para la realización de **TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA**, aprobado por decreto del presidente delegado del Área de Infraestructuras y Territorio de esta Diputación en fecha 22 de octubre de 2025 (D 14804/25).

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en catalán y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.



Metadades del document

Núm. expedient	2024/0006744
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (castellà) + Diligencia

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Francisco Daniel Paul Escartin (TCAT)	Enginyer de Camins, Canals i Ports	Signa	23/10/2025 18:40
Francesc Xavier Pons Claret (TCAT)	cap SCOEX	Signa	23/10/2025 18:52

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
5ff7fa9d425ef82882b8	https://seuelectronica.diba.cat	